

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de señor Juez, el presente proceso con la solicitud de reliquidación del crédito que hace la parte demandada y aporta constancia de abonos realizados a la parte demandante, sírvase proveer. Palmira, diciembre 13 de 2022.

El Secretario:


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Rad: 2021-00335-00
Palmira, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).**

Atendiendo la solicitud del Sr. JOHN FERNANDO QUINTERO VELEZ de re liquidación de crédito y presentación de recibos de abonos efectuados a la deuda.

Este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso, PROCEDASE por secretaría a liquidar el crédito en este proceso la cual se presentará a continuación.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 110 y el 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes de la re liquidación actualizada por la secretaria del despacho, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en el que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

2021-
00335 INCREMENTO I.P.C

JOHN FERNANDO QUINTERO VELEZ

AÑO	MES	CUOTA	ABONOS		SALDO DESPUES DE ABONO A CAPITAL	MESES EN MORA	INTERESES	INCREMENTO
			MONTO	FECHA				
2021	MARZO	\$200.000,00	\$200.000,00	06/03/2021	\$0,00	22	\$-	1,61%
	ABRIL	\$200.000,00			\$200.000,00	21	\$21.000,00	
	MAYO	\$200.000,00			\$200.000,00	20	\$20.000,00	

	JUNIO	\$200.000,00			\$200.000,00	19	\$19.000,00	
	JULIO	\$200.000,00			\$200.000,00	18	\$18.000,00	
	AGOSTO	\$200.000,00			\$200.000,00	17	\$17.000,00	
	SEPTIEMBRE	\$200.000,00			\$200.000,00	16	\$16.000,00	
	OCTUBRE	\$200.000,00	\$1.394,33	19/10/2021	\$198.605,67	15	\$14.895,43	
	NOVIEMBRE	\$200.000,00	\$1.000.000,00	18-22/11/2022	-\$800.000,00	14	\$-56.000,00	
	DICIEMBRE	\$200.000,00			\$200.000,00	13	\$13.000,00	
2022	ENERO	\$211.240,00	\$610.000,00	20/01/2022	-\$398.760,00	12	\$-23.925,60	
	FEBRERO	\$211.240,00			\$211.240,00	11	\$11.618,20	
	MARZO	\$211.240,00			\$211.240,00	10	\$10.562,00	
	MARZO	\$211.240,00			\$211.240,00	9	\$9.505,80	
	ABRIL	\$211.240,00			\$211.240,00	8	\$8.449,60	
	MAYO	\$211.240,00			\$211.240,00	7	\$7.393,40	
	JUNIO	\$211.240,00			\$211.240,00	6	\$6.337,20	
	JULIO	\$211.240,00			\$211.240,00	5	\$5.281,00	
	AGOSTO	\$211.240,00			\$211.240,00	4	\$4.224,80	
	SEPTIEMBRE	\$211.240,00			\$211.240,00	3	\$3.168,60	
	OCTUBRE	\$211.240,00	\$346.394,33	05-19-28/10/2022	-\$135.154,33	2	\$-1.351,54	
	NOVIEMBRE	\$211.240,00	\$865.000,00	05-22/11/2022	-\$653.760,00	1	\$-3.268,80	
	DICIEMBRE	\$211.240,00	\$265.000,00	07/12/2022	-\$53.760,00	0	\$-	
TOTALES		\$4.746.120,00	\$3.287.788,66				\$120.890,08	
TOTAL OBLIGACION PENDIENTE								\$1.579.221,42

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbdb1dc95c31ea63eb905a37b45d25670115224e6fd374e20612a7baaf70f43**

Documento generado en 14/12/2022 07:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>